



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDE

La Esperanza, 13 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2019, y;

VISTO:

El proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito La Esperanza, remitido mediante Informe N° 072-2019-MDE/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Constitucional - Ley 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, los artículos 197° y 198° del citado texto constitucional establecen adicionalmente que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de la misma en forma anual, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la norma IX de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como principio rector de los gobiernos locales la planeación local, conceptualizada como un proceso integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos; en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local teniendo en cuenta la participación ciudadana a través de los vecinos y organizaciones vecinales;

Que, en ese mismo sentido el artículo 53° de la citada Ley establecen que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan, conforme a la ley en la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Norma en mención establece que las municipalidades establecen determinaran los espacios de concertación y regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y modificado por Decretos Supremos N° 131-2010-EF y 132-2010-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los presupuestos participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados;

Que, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establecen mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDE

Que, es necesario establecer las normas que reglamenten el proceso dentro del cual los representantes de la sociedad civil del distrito La Esperanza, van a participar en el proceso del Presupuesto Participativo de esta Comuna en los siguientes años fiscales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO LA ESPERANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito La Esperanza, que en Anexos 1, 2, 3, y 4, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza N° 007-2011-MDE y, déjese sin efecto las disposiciones municipales y reglamentarias que se oponga a lo establecido por la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo anual, con el cual se apruebe y/o modifique el Cronograma, así como la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo, que corresponda por cada año fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

HMNV/OLSS
GM
Alcaldía
GDS
Imagen Institucional
Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Henguel Martín Namay Valderrama
ALCALDE